

## ACUERDO NÚMERO 196 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 32 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre, Reglamento Estudiantil de la UNAD, define la “Transferencia Externa” como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación. En consonancia con lo anterior, el artículo 46, ibídem, define la homologación como el reconocimiento que hace la institución de los estudios cursados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o de las que estén autorizadas para ello, a través de los programas analíticos, syllabus o protocolos académicos de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudio del programa al cual aspira a ingresar.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co*

*www.unad.edu.co*

*Bogotá, D.C., Colombia*

### ACUERDO NÚMERO 196 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento  
Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la salud ECISA, en sesión del 26 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad la propuesta de articulación y conformación entre el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD y el programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del SENA.

Que, en virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del SENA para que continúen su formación en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD Resolución N° 1309 del 06 de febrero de 2023 (Código SNIES 2775).

<b>Total, de créditos del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia resolución 1309 del 06 de febrero de 2023.</b>	
OBLIGATORIOS	82
ELECTIVOS	13
<b>TOTAL, DE CRÉDITOS</b>	<b>95</b>
<b>CREDITOS RECONOCIDOS</b>	
OBLIGATORIOS	15
ELECTIVOS	0
<b>TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS</b>	<b>15</b>
<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	
OBLIGATORIOS	67
ELECTIVOS	13
<b>TOTAL CRÉDITOS POR CURSAR</b>	<b>80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer los créditos académicos obligatorios y electivos del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia resolución 1309 del 06 de febrero de 2023 de la UNAD, para los siguientes cursos:

<b>TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA-UNAD</b>	<b>TECNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS</b>	<b>SITUACION</b>
--	--	------------------

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 196 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

<b>CODIGO DEL CURSO</b>	<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>No. Créditos</b>	<b>Asignatura/Curso institución origen/Competencia</b>	
900001	Formación en lengua extranjera 1	3	Leer y escribir textos muy breves y sencillos en ingles general técnico	Reconocido
900002	Formación en lengua extranjera 2	3	Realizar intercambios sociales prácticos y muy breves con un vocabulario suficiente en ingles	Reconocido
301505	Administración de farmacias	3	Recepción técnica administrativa de medicamentos y dispositivos médicos	Reconocido
153218334	Procesos generales y especiales del servicio farmacéutico	3	Comercialización farmacéutica, dispensación I y II	Reconocido
200610	Herramientas digitales para la formación del conocimiento	3	Informática básica TICS	Reconocido
<b>TOTAL, DE CRÉDITOS ACADÉMICOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS</b>		15		

**ARTICULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, matricularán y aprobarán para la formación tecnológica en el Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia resolución 1309 del 06 de febrero de 2023 de la UNAD, para los siguientes cursos, así:

<b>CÓDIGO CURSO</b>	<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>N° CRÉDITOS</b>
80017	Cátedra Unadista	3
401503	Morfofisiología	3
40001	Ética y ciudadanía	3
103350	Primeros auxilios	2

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 196 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

200612	Fundamentos de Matemáticas	3
90015	Introducción a la Regencia de Farmacia	2
151009	Biología Celular y Molecular	3
301504	Legislación farmacéutica	3
90003	Competencias Comunicativas	2
151003	Bioestadística	3
201102	Química General	3
151006	Microbiología	3
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	3
100416	Química Orgánica	3
153218336	Farmacología I	2
201421	Farmacognosia	3
153218352	Farmacotecnia	3
153218335	Farmacia Comunitaria	3
201103	Bioquímica	3
153218339	Tele farmacia	3
153218338	Trabajo de Grado	3
153218337	Farmacología II	2
152002	Práctica Profesional	6
301502	Toxicología	2
	Prestación del Servicio Social Unadista	0
	<b>Total créditos</b>	<b>67</b>

<b>CURSOS ELECTIVOS PROGRAMA TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA</b>	
<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>N° CRÉDITOS</b>
Electivo 1 Disciplinar Común	3
Electivo 2 Disciplinar Común	2
Electiva 1 Campo de Formación Complementaria	1
Electivo 1 Disciplinar Específico	2
Electiva 2 Campo de Formación Complementaria	2
Servicio Social Unadista (Requisito para grado)	0
Electivo 2 Disciplinar Específico	3
<b>Total Créditos Académicos Electivos por Cursar</b>	<b>13</b>

**PARAGRAFO 1:** Los egresados del programa *Técnico en Servicios Farmacéuticos del SENA*, beneficiarios de este Acuerdo deberán cursar como requisito de grado la prestación del servicio social Unadista y la opción de grado correspondiente.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

## ACUERDO NÚMERO 196 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los egresados del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos reconocidos en concordancia a lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y Institución Educativa CEDECSPRO.

**PARAGRAFO 1:** Los egresados del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, se acogerán a la oferta académica que la UNAD habilite en cada periodo académico durante la etapa de implementación Innovación curricular del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia Resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los egresados del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, beneficiarios de este Acuerdo, pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** La UNAD reconocerá a los egresados del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, beneficiarios de este acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

**PARAGRAFO 1:** Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, este deberá identificar dentro del plan de estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, los niveles reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

**PARAGRAFO 2:** El egresado del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, que haya cursado aprobado y/o reprobado los niveles de inglés en la UNAD, se le considera lo matriculado en la UNAD y no serán homologados estos cursos por este acuerdo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los egresados del programa Técnico en *Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA*, que no reporten la certificación de competencia del idioma inglés podrán solicitar validación de suficiencia por competencias para cada nivel de acuerdo con las fechas establecidas en cada periodo académico y las condiciones indicadas por la UNAD.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Una vez comunicado al estudiante el resultado de la validación de suficiencia por competencias, este deberá identificar en el plan de estudios del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, los niveles reconocidos, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar. Esta prueba, así como el cargue de los créditos

---

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 196 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los cursos académicos a los egresados del programa Técnico en Servicios Farmacéuticos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA con el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la UNAD, resolución 1309 del 6 de febrero de 2023.

validados tendrá un costo para el estudiante de acuerdo a los derechos pecuniarios vigentes en el momento de su solicitud

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MYRIAM LEONOR TORRES PERÉZ**  
Decana



**SAMUEL BELTRAN RODRIGUEZ**  
secretario académico

Presidente

Secretario

---

*“Más UNAD, más Equidad”*

*Sede Nacional “José Celestino Mutis”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co*

*www.unad.edu.co*

*Bogotá, D.C., Colombia*